



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 8.876.-/

MAT.: APRUEBA CONTRATO
"REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUAS
LLUVIAS POB. ALTOS DE LAJA,
LAJA".

LAJA, Diciembre 17 de 2015.-

VISTOS:

1. Contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAJA y Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RUCAN S.A. de fecha 17.12.15.
2. Informe emitido por el SECPLAN con resolución del Sr. Alcalde que autoriza contratación, de fecha 17.12.15.
3. Carta Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RUCAN S.A. de fecha 17.12.15.
4. Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 31.08.15.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.984 que acepta oferta y adjudica Licitación Pública ID 3735-32-LP15, del fecha 13.10.15.
6. Acuerdo de Concejo Municipal N° 159, de Sesión Ordinaria N° 29/2015 de fecha 13.10.15.
7. Informe emitido por el SECPLAN donde se informa retraso de la fecha de adjudicación con resolución del Sr. Alcalde, del 13.10.15.
8. Acta de evaluación emitida por la comisión evaluadora de fecha 10.09.15.
9. Apertura electrónica de fecha 28.08.15.
10. Acta de visita a terreno opcional, de fecha 15.07.15.
11. D.A N° 4.789 que autoriza ampliación de los plazos de licitación, de fecha 17.06.15.
12. Informe emitido por el SECPLAN con resolución del Sr. Alcalde(s) del 15.07.15.
13. Licitación Pública ID 3735-32-LP15 del 08.07.15.
14. D.A N° 4.241 que aprueba convenio y autoriza llamado de Licitación Pública del 17.06.15.
15. Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 18.03.2015.
16. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
17. Reglamento de Ley N° 19.886.
18. Reglamento de Adquisiciones.
19. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato "REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POB. ALTOS DE LAJA, LAJA" de fecha 17.12.15, entre la MUNICIPALIDAD DE LAJA Representada por su Alcalde don JOSÉ PINTO ALBORNOZ y la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RUCAN S.A. RUT: 96.784.590-6, por un monto total de \$356.205.463 (IVA incluido) y plazo de ejecución de 150 días corridos.

2.- ACÉPTASE como garantía de fiel cumplimiento del contrato Boleta de Garantía N° 9005366 del Banco Estado por \$35.620.546, a favor de la Municipalidad de Laja.

[Handwritten signature]

3.- **ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica de la obra, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

4.- **ORDÉNASE** al Departamento de Administración y Finanzas, el pago que irrogue la contratación con imputación a la cuenta de "Administración de Fondos" 2140506105.

5.- **AUTORIZÁSE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Boleta de Garantía N° 454788 tomado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RUCAN S.A. RUT: 96.784.590-6 del Banco Security, correspondiente a la seriedad de la oferta por \$300.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Silvds
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- D.A.F
- Control
- DOM
- SS.MM
- TESMU



INFORME

DE : JUAN ROCHA GUZMÁN
SECPLAN

A : JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

Laja, 17 de Diciembre de 2015.

Junto con saludarle cordialmente me dirijo a Ud. para informar que la licitación "Reposición Sistema de Aguas Lluvias Altos del Laja" ID 3735-32-LP15 se adjudicó por el sistema de compras el 28.10.15 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.984 del 13.10.15.

El adjudicatario no suscribió contrato en el plazo de 15 días hábiles de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación. Por tanto el día de hoy presenta documento bancario para garantizar el fiel cumplimiento del contrato junto a carta exponiendo causas que justifican su retraso.

De acuerdo a lo anterior solicito autorizar la firma del contrato "REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POB. ALTOS DE LAJA, LAJA" con fecha de hoy 17.12.15, en atención a lo que señala el último párrafo del numeral 16 de las BAE y a las razones que alude y expone el contratista en carta adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente

RESOLUCIÓN:


JUAN ROCHA GUZMAN
SECPLAN

